

38. El subdesarrollo: Interpretaciones teóricas. El subdesarrollo como crecimiento. El subdesarrollo como etapa anterior al desarrollo. El subdesarrollo como proceso de cambio estructural global.

39. Los países subdesarrollados en la economía mundial; Sus problemas específicos. La UNCTAF y los Acuerdos internacionales sobre productos básicos.

40. Las crisis energética y las relaciones económicas internacionales. Causas, repercusiones y situación actual. El diálogo entre productores y consumidores y el equilibrio económico mundial.

41. La emergencia de la Empresa transnacional: Su papel en la economía internacional contemporánea. Intento de regulación de estas Empresas.

42. La integración económica europea: De la unión aduanera al Mercado Común. La política agrícola común. Los movimientos de factores.

43. La consolidación de la unión económica europea: La política monetaria y financiera. El plan escalonado hacia la unión económica.

44. Las relaciones económicas de las Comunidades Europeas con terceros países. La política de ayuda al desarrollo.

45. El desarrollo de la economía española hasta la guerra civil. Líneas de evolución y resultados más importantes.

46. La política económica de la autarquía. Situación de partida. Mecanismos y resultados.

47. El Plan de Estabilización y liberalización y sus antecedentes. El despliegue del plan. Efectos a corto y medio plazo.

48. El crecimiento económico español de los años sesenta. Factores impulsores y límites al mismo.

49. La crisis de la economía española: Los desequilibrios fundamentales ante la transición democrática.

50. Estructura y política del sector agrario español. La transformación de la agricultura tradicional y sus medidas de apoyo.

51. El momento actual del sector agrario español. La política de precios agrícolas y sus resultados.

52. Los cultivos tradicionales en España y su problemática económica (I): Cereales, hortalizas, frutas. Especial consideración de los cítricos.

53. Los cultivos tradicionales en España y su problemática económica (II): Vid y olivo. Especial consideración de la política de ordenación de estos subsectores.

54. La ganadería en España. Problemas básicos y política ganadera. La economía forestal en España.

55. La política pesquera española. Acuerdos pesqueros internacionales.

56. El sector industrial español y sus características estructurales como resultado de la política de industrialización seguida. Los problemas actuales de la política industrial. Mención especial de los planes de reconversión industrial.

57. La política energética española. Coordinación de las fuentes y usos de la energía. Consideración especial del plan energético nacional.

58. La siderurgia en España. problemática técnica y económica. La política siderúrgica y sus limitaciones.

59. Las industrias mecánicas y de transformados metálicos y su papel en el crecimiento industrial. Valoración económica de sus principales problemas.

60. La industria química en España y sus derivados. Valoración de su papel como sector guía de la industrialización.

61. La coordinación de los sistemas de transportes como problema de la política económica española.

62. El sistema monetario y financiero español y sus componentes fundamentales. Modernización y tecnificación de la política monetaria española.

63. El mercado de capitales. Las Bolsas de Comercio. Las Entidades aseguradoras como pieza del mercado de capitales. Política seguida para la mejora de su funcionamiento.

64. La política española de financiación exterior. Ordenación de las inversiones extranjeras y sus efectos. Distribución sectorial de las inversiones directas y sus problemas.

65. Inversiones directas españolas en el exterior. Régimen y estímulos legales. Distribución geográfica y sectorial de la misma.

66. El sector público en España: Estructura y función.

67. El presupuesto. Concepto, estructura y principios que lo informan. Disciplina jurídica del gasto público. El control del gasto público en el ordenamiento español.

68. La política fiscal española. Problemas fundamentales del sistema fiscal español. Sucesivas reformas con especial consideración de la de 1977.

69. Financiación de las Comunidades Autónomas. Principios que informan su coordinación con la Hacienda del Estado. Sistema tributario propio y participación en los ingresos del Estado. El Fondo de Compensación Interterritorial.

70. La política de rentas en España. Antecedentes y plasmación actual.

71. La política turtística en España. Su importancia para la balanza de pagos.

72. La política arancelaria en España: Evolución de sus componentes.

73. La protección nominal y efectiva en España: Criterios de estimación.

74. La política de fomento a la exportación: Sus instrumentos.

75. Valoración económica de la eficacia y resultados de los instrumentos de la política de fomento a la exportación.

76. Estructura del comercio exterior español.

77. Visión global de la política comercial exterior española ante la crisis económica.

78. La adhesión de España a las Comunidades Europeas: Efectos en los sectores agrícola y pesquero.

79. La adhesión de España a las Comunidades Europeas: Efectos en los sectores industrial y comercial.

80. La adhesión de España a las Comunidades Europeas: Los capítulos referentes a fiscalidad, política regional, transportes, asuntos sociales, derechos de establecimiento y libre prestación de servicios, movimientos de capitales, recursos propios y patentes.

MINISTERIO DE JUSTICIA

5544

RESOLUCION de 25 de febrero de 1986, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se hace pública la lista de los señores aprobados en las oposiciones entre Notarios convocadas por Resolución de 14 de diciembre de 1984.

Con fecha 21 del presente mes de febrero, el Tribunal calificador de las oposiciones entre Notarios, convocadas por Resolución de 14 de diciembre de 1984, ha elevado a este Centro directivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107, en relación con el artículo 20, ambos del Reglamento Notarial, la lista de opositores aprobados, especificando la puntuación obtenida en cada uno de los ejercicios, la puntuación final alcanzada por cada uno de los opositores y, en consecuencia, el número de orden de colocación en la referida lista.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los citados artículos reglamentarios y a los efectos previstos en los artículos 92, c), 100, 108 y demás concordantes del propio Reglamento y en la Resolución interpretativa de 21 de febrero de 1985,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Hacer pública la lista, que al final se transcribe, de los aprobados en las oposiciones de referencia, lista en la que, además de la puntuación total obtenida por los opositores, se expresa la clase, sección o categoría personal que ostenta cada uno de ellos a partir de la fecha de la presente Resolución, así como sus respectivos incrementos de antigüedad obtenidos por aplicación del artículo 100 del Reglamento Notarial.

Segundo.—Advertir que, por excepción, en los casos de opositores que aun habiendo aprobado la oposición no hayan obtenido puntuación suficiente para alcanzar una clase o categoría personal superior deberá entenderse que su antigüedad en la clase es la que les corresponde de conformidad con las reglas generales del Reglamento Notarial, circunstancia ésta que se expresa mediante un asterisco al lado de la clase o categoría correspondiente al opositor de que se trate.

Tercero.—Recordar a los citados opositores aprobados que, salvo aquellos a quienes les sea aplicable la limitación establecida en el artículo 95 del Reglamento Notarial, podrán participar, a partir de la fecha de esta Resolución, en los concursos ordinarios de traslado, incluso en el que actualmente está anunciado por Resolución de 5 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Número de orden	Nombre	Puntuación total	Clase o categoría	Incremento de antigüedad - Años
1	Don Juan Alvarez-Sala Walther.	60,10	1. ^a	10
2	Don Antonio Huerta Trolez	60,01	1. ^a	10
3	Don Carlos Solís Villa	56,90	1. ^a	2
4	Don Enrique Franch Valverde ..	56,20	1. ^a	2
5	Don Fernando de la Cámara García	53,95	1. ^a	2
6	Don Juan Ignacio Gomeza Villa.	51,70	1. ^a	2

Numero de orden	Nombre	Puntuación total	Clase o categoría	Incremento de antigüedad - Años
7	Don Francisco Manuel Modesto Ordóñez Armán	49,50	1. ^a	1
8	Don Luis Núñez Boluda	48,80	1. ^a	1
9	Don Juan Rubies Mallol	47,75	1. ^a	1
10	Don José María Gómez-Oliveros Sánchez de Rivera	46,40	1. ^a	1
11	Don Francisco Javier Manrique Plaza	46,15	1. ^a	1
12	Don Adolfo Calatayud Sierra	45,70	1. ^a	1
13	Don Miguel Tarragona Coromina	45,15	1. ^a	1
14	Don Pedro José Bartolomé Fuentes	45,05	1. ^a	1
15	Doña María Consuelo Ribera Pont *	44,70	2. ^a	3
16	Don José María de Prada Guaita	39,15	2. ^a	3
17	Don Joaquín Sapena Davo	39,10	2. ^a	3
18	Don José Manuel Hernández Antolin *	37,15	2. ^a	3
19	Don Manuel María Rueda Díaz de Rábago	37,00	2. ^a	3

Lo que comunico a V. S. a los efectos oportunos.
Madrid, 25 de febrero de 1986.-El Director general, Gregorio García Ancos.

Sr. Subdirector general del Notariado y de los Registros de la Propiedad y Mercantiles.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

5545 *RESOLUCION de 14 de febrero de 1986, de la Secretaría General de Educación, por la que, en colaboración con la Embajada de Francia y con el Consejo Británico, se convocan 245 plazas para actividades de perfeccionamiento en Francia y en el Reino Unido durante el verano de 1986, dirigidas a Profesores numerarios de Francés y de Inglés de niveles no universitarios.*

El perfeccionamiento del profesorado de idiomas modernos constituye uno de los objetivos prioritarios de actuación de la Administración Educativa.

Por ello, esta Secretaría General ha resuelto:

I. Convocatoria

1.º Convocar, en colaboración con la Embajada de Francia y con el Consejo Británico, 245 plazas, según figuran en los anexos I, II y III de esta Resolución para actividades de perfeccionamiento dirigidas a Profesores numerarios de Francés o de Inglés de niveles no universitarios, que tendrán lugar en Francia y en el Reino Unido durante el verano de 1986.

II. Candidatos

2.º Podrán participar en esta convocatoria Profesores numerarios definitivos o provisionales:

2.1 Catedráticos y Profesores agregados de Lengua Francesa o Inglesa, de Institutos de Bachillerato.

2.2 Profesores de Francés o de Inglés, de Maestría Industrial de Institutos de Formación Profesional (II grado).

2.3 Profesores de Francés o de Inglés, de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

2.4 Profesores de Francés o de Inglés, de los Centros de Enseñanzas Integradas.

2.5 Profesores de Educación General Básica, habilitados para impartir enseñanzas de Francés o de Inglés, en la Segunda Etapa o en el Ciclo Superior de la EGB.

III. Requisitos

3.º Los Profesores solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

3.1 Encontrarse en situación de servicio activo como Profesor de Francés o de Inglés.

3.2 No haber disfrutado beca similar en los tres últimos cursos.

3.3 No haber participado en los Programas de Intercambio, «Puesto a Puesto» o de «Auxiliares de Conversación» durante los tres últimos cursos.

IV. Mérito

4.º Para la selección se valorarán los siguientes méritos, relacionados con la Lengua Francesa o Inglesa, según proceda:

4.1 Méritos docentes:

4.1.1 Años de docencia como Profesor numerario, definitivo o provisional, de Lengua Francesa o Inglesa.

4.1.2 Destino en Centros Experimentales de las Reformas de las Enseñanzas Medias o del Ciclo Superior de la EGB.

4.1.3 Destino en Centros Rurales, distantes o con dificultades de acceso a Centros de Perfeccionamiento.

4.2 Actividades de perfeccionamiento:

4.2.1 Dirección o docencia en actividades de perfeccionamiento para Profesores de Inglés o Francés.

4.2.2 Participación en cursos, seminarios, grupos estables y otras modalidades de perfeccionamiento relacionados con el Francés o el Inglés y sus metodologías.

4.3 Publicaciones, investigaciones, experiencias y otros trabajos en torno a la Lengua Francesa o Inglesa y sus metodologías.

4.4 Méritos académicos:

4.4.1 Título de Doctor en Filología Francesa o Inglesa.

4.4.2 Para Profesores de EGB: Título de Licenciado en Filología Francesa o Inglesa.

4.4.3 Otros títulos o diplomas relacionados con el francés o el inglés.

4.5 Para la valoración de los citados méritos se aplicará el baremo que figura en el anexo IV.

V. Solicitudes

5.º Los Profesores que reúnan las condiciones exigidas en la presente convocatoria formularán sus solicitudes por medio de instancia -tamaño folio-, ajustada al modelo que figura en el anexo V, a la que se acompañará la documentación que se especifica a continuación:

5.1 Hoja de servicios.-Los Profesores de Educación General Básica presentarán además una certificación, expedida por el Servicio de Inspección Técnica de Educación, en la que se haga constar que el concursante está habilitado e imparte actualmente el idioma francés o inglés, así como los cursos en que lo impartió anteriormente, bien en el actual Centro de destino o en otros. También, si procede, se podrá informar sobre otras circunstancias que aconsejen la asistencia del Profesor al centro que solicita.

5.2 Declaración jurada referida a los puntos 3.2 y 3.3 de esta Resolución.

5.3 Fotocopias compulsadas de los documentos relacionados con los méritos enunciados en los puntos 4.1.2 a 4.4.3 de esta norma.

5.4 Los solicitantes de plazas en las Escuelas de Verano, anexo II-G, enviarán a su vez, junto a la anterior documentación, el cuestionario de solicitud, por triplicado, y el impreso de datos complementarios, facilitados ambos por el Consejo Británico, anexo III.

6.º No serán valorados los méritos no justificados documentalmente. Por otra parte, cualquier falsedad u omisión en los datos exigidos supondrá la exclusión del solicitante.

VI. Tramitación de solicitudes

7.º Las instancias y documentos se enviarán directamente a la Subdirección General de Perfeccionamiento del Profesorado, Paseo del Prado, número 28, 28014 Madrid. Asimismo, podrán utilizarse para su envío los medios a que da derecho el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En este caso es imprescindible que en la instancia aparezca la fecha de recepción en el Organismo público correspondiente.